



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 143/2012.

Demandante/s: Yolanda Castillo Ojeda, Samira El Hnoudi, Dolores García Viadas, María Pilar Barcina Zorraquino, Ana María Arnaiz Reinares, Marta Cuartango Santamaría, Rosario Andrés Hernández, María Cristina Calzado Gutiérrez, Estela García Plaza, María Luisa Lorenzo Novo, Jesús Fuente Arroyo, Inmaculada Urquiza Calleja, Alberto Martínez García, Montserrat Alonso Gómez, Margarita Villalba López, María Nieves Pleguezuelos Muriel, María Elvira Colina del Campo, María Cruz Morales del Campo, Estíbaliz Aliende Villanueva, Enrique del Campo del Campo, Consuelo Gómez Llamosa, Begoña Alonso Palacios, Otilia Assuncao Azibeiro Lopes, María Inmaculada Fernández González y María Purificación Virumbrales Lucas.

Abogado/a: María Blanca Suárez Garrido.

Demandado/s: Fogasa, Eduardo Sánchez Villaescusa y Cardenal Industria de la Confección, S.A.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 143/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Castillo Ojeda, Samira El Hnoudi, Dolores García Viadas, María Pilar Barcina Zorraquino, Ana María Arnaiz Reinares, Marta Cuartango Santamaría, Rosario Andrés Hernández, María Cristina Calzado Gutiérrez, Estela García Plaza, María Luisa Lorenzo Novo, Jesús Fuente Arroyo, Inmaculada Urquiza Calleja, Alberto Martínez García, Montserrat Alonso Gómez, Margarita Villalba López, María Nieves Pleguezuelos Muriel, María Elvira Colina del Campo, María Cruz Morales del Campo, Estíbaliz Aliende Villanueva, Enrique del Campo del Campo, Consuelo Gómez Llamosa, Begoña Alonso Palacios, Otilia Assuncao Azibeiro Lopes, María Inmaculada Fernández González y María Purificación Virumbrales Lucas contra la empresa Cardenal Industria de la Confección, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 24 de mayo de 2012.

Vistos por mi, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 143/12 y otros acumulados, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.<sup>a</sup> Yolanda Castillo Ojeda y 24 más contra Fondo de Garantía Salarial y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Desestimo la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Yolanda Castillo Ojeda, D.<sup>a</sup> Samira El Hnoudi, D.<sup>a</sup> Otilia Assuncao Azibeiro Lopes, D.<sup>a</sup> María Purificación Virumbrales Lucas, D.<sup>a</sup> Dolores García Viadas, D.<sup>a</sup> María Pilar Barcina Zorraquino, D.<sup>a</sup> Ana María Arnaiz Reinares, D.<sup>a</sup> Marta Cuartango Santamaría, D.<sup>a</sup> Rosario Andrés Hernández, D.<sup>a</sup> María Cristina



Calzado Gutiérrez, D.<sup>a</sup> Estela García Plaza, D.<sup>a</sup> María Luisa Lorenzo Novo, D. Jesús Fuente Arroyo, D.<sup>a</sup> Inmaculada Urquiza Calleja, D. Alberto Martínez García, D.<sup>a</sup> Montserrat Alonso Gómez, D.<sup>a</sup> Margarita Villalba López, D.<sup>a</sup> María Nieves Pleguezuelos Muriel, D.<sup>a</sup> María Elvira Colina del Campo, D.<sup>a</sup> María Cruz Morales del Campo, D.<sup>a</sup> María Inmaculada Fernández González, D.<sup>a</sup> Estíbaliz Aliende Villanueva, D. Enrique del Campo del Campo, D.<sup>a</sup> Consuelo Gómez Llamosa y D.<sup>a</sup> Begoña Alonso Palacios contra el Fondo de Garantía Salarial y Cardenal Industria de la Confección, S.A., a quienes absuelvo de todos los pedimentos de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Cardenal Industria de la Confección, S.A., expido el presente en Burgos, a 24 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)